

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



ARTÍCULO 1. QUÓRUM: El quórum para la instalación de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados y la identidad de cada uno de los participantes será verificado por el Representante Legal de PROMEDICO, por medio del control del ingreso de los Delegados presentes en los recintos definidos para la reunión, a través de la conexión efectiva a la plataforma o aplicativo de PROMEDICO y de la plataforma ZOOM de los que asistan de manera no presencial. La concurrencia presencial y no presencial del 50% de los Delegados elegidos y convocados constituirá el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas. Para la reforma estatutaria será necesario un quorum decisorio del 70%.

ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN: El Presidente de la Junta Directiva, o en su defecto el Vicepresidente, instalará la IX Asamblea Ordinaria de Delegados y someterá a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO 3. PRESIDENCIA: El Presidente de la asamblea, o en su defecto el Vicepresidente, definirá el debate de acuerdo con los principios y procedimientos electorales universalmente aceptados. Exigirá que se cumpla estrictamente el orden del día aprobado, así como ceñirse a los temas del debate, y en caso contrario, deberá limitar el uso de la palabra a quien no esté acatando esta disposición.

ARTÍCULO 4. TEMARIO: La asamblea se regirá estrictamente por el orden del día y el presente reglamento, una vez sean aprobados.

ARTÍCULO 5. ASISTENCIA: Asistirán a la IX Asamblea Ordinaria de Delegados:

1. Los Delegados principales convocados.
2. Los Delegados suplentes que hayan sido convocados por ausencia de los

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



principales.

3. El presidente de la Junta Directiva.
4. El presidente del Comité de Control Social.
5. El Revisor Fiscal.
6. El Gerente y/o su suplente.
7. Los funcionarios y asesores que el Gerente o la Junta Directiva designen expresamente como necesarios para apoyar o sustentar informes o temas durante su presentación en la asamblea.

PARAGRAFO: No se permitirá la asistencia de personas diferentes a las señaladas anteriormente.

ARTÍCULO 6. COMISIONES: La Presidencia propondrá del seno de la asamblea, las comisiones que estarán conformadas por tres asistentes y atenderán los asuntos a tratar en cada una de ellas:

- Comisión para la revisión y aprobación del acta de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados 2021. En esta comisión participa de manera adicional el Representante Legal para dar cumplimiento a los lineamientos normativos con respecto a la modalidad mixta de la asamblea.

ARTÍCULO 7. DERECHO A VOZ Y VOTO: Tendrán derecho al uso de la palabra y al voto en la asamblea las siguientes personas:

- a. Con voz y voto los Delegados o sus suplentes, cuando estén reemplazando por ausencia a los principales.
- b. Tendrán derecho a voz para intervenir y dar opiniones y conceptos durante la sesión de la IX Asamblea Ordinaria de Delegados: el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal,

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



el Gerente o su suplente y los funcionarios que éste designe expresamente necesarios para apoyar o sustentar informes o temas a tratar en la asamblea, así como los asesores invitados para aclarar o explicar temas a considerar por la asamblea.

ARTÍCULO 8. DEBATES: En los debates generales de la asamblea, las intervenciones tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos y el uso de la palabra se dará en orden secuencial de solicitud, del cual se llevará registro para efectos de control. No se podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de este límite, los miembros de las comisiones y órganos, así como los representantes de la administración que igualmente tengan que rendir informes, entregar explicaciones o sustentar temas.

ARTÍCULO 9. DECISIONES: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 literal c) del estatuto, las decisiones de la asamblea por norma general se tomarán por mayoría absoluta de votos, a menos que se trate de decisiones especiales que requieran de una mayoría calificada.

ARTÍCULO 10. MOCIONES E INTERPELACIONES: Los asistentes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

a. **DE ORDEN:** Cuando se considere que el orador está desviando el tema o que la asamblea no se está ciñendo al orden del día. También podrá presentarse moción de orden, cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto. La moción de orden será acatada o rechazada por la presidencia de la asamblea.

b. **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un participante a otro que esté

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



interviniendo en ese momento a través de la presidencia de la asamblea, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido. Podrá ser concedida o no por la presidencia de la asamblea.

c. **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El Presidente de la Asamblea tiene la obligación de someter a consideración de esta, en forma inmediata, la moción de suficiente ilustración, la cual debe votarse. Su fallo es inapelable.

d. **DE PRIVILEGIO PERSONAL:** La puede solicitar cualquiera de los presentes en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona. La presidencia de la asamblea concederá la moción de privilegio personal.

e. **INTERPELACIÓN:** Durante la intervención de uno o cualquiera de los oradores, podrá ser interpelado. Ésta será concedida o no por el orador y tendrá un máximo de duración de dos (2) minutos.

ARTÍCULO 11. COMPORTAMIENTO: Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación, por parte de la presidencia o sanción por parte de la asamblea, la falta de respeto a una o cualquiera de las personas presentes o los hechos que originen desorden dentro de la misma. Dichas situaciones serán reportadas de oficio al Comité de Control Social.

ARTÍCULO 12. INFORMACION A ASOCIADOS: La comunicación e información dirigida a los asociados sobre las decisiones tomadas en la asamblea se realizará

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



por medio de la publicación del acta correspondiente en la página web www.promedico.com.co

ARTÍCULO 13. MEDIOS TECNOLÓGICOS: Con el fin de llevar a cabo la reunión correspondiente a la IX Asamblea Ordinaria de Delegados en la modalidad mixta se hará uso de la plataforma ZOOM. Para lo cual previo a la asamblea se realizará la correspondiente explicación de su funcionamiento a cada uno de los Delegados que informen que van a hacer uso de esta.

ARTÍCULO 14. VOTACIONES Y REVISIÓN DEL QUORUM: La IX Asamblea Ordinaria de Delegados contará con el aplicativo virtual que permitirá la revisión del quorum, la toma de votos y la muestra de los resultados en línea.

PARÁGRAFO: Se utilizará el método de VOTACIÓN EN BLOQUE para la ratificación de decisiones que se encuentren discutidas y aprobadas en asambleas anteriores y que requieran ser legalizadas. El presidente de la asamblea pondrá a consideración de los delegados el uso de este método previa socialización de los puntos sobre los cuales versa la votación.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y REVISIÓN DEL QUORUM:
El presidente de la asamblea dará apertura de manera verbal al proceso votación o aprobación cuando lo considere pertinente y necesario, de igual manera ordenará el cierre de la misma una vez la totalidad de los delegados presentes hayan ejercido su derecho. El aplicativo virtual dará a conocer la cantidad de votos realizados y el porcentaje de quorum activo o presente de manera que solo el presidente mediante manifestación verbal, dará a conocer el resultado de la misma.

Dicho proceso debe realizarse para cada uno de los puntos que deban ser

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**



votados en el desarrollo de la asamblea.

En el evento en que el quorum no sea el establecido por la norma, la votación será declarada ineficaz y deberá volverse a realizar posterior a la revisión verbal del quorum.

Presidente Asamblea

Secretario Asamblea